Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1482

BUENOS AIRES, 06 MAR 2014

VISTO el expediente N° 1-47-10420/12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IMÁGENES TANDIL S.A. con domicilio legal y depósito sito en calle Uriburu 947, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición N° 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1482

ARTICULO 1°- Habilítase y autorízase el funcionamiento, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004) y Disposicion 2084/99, a la firma IMÁGENES TANDIL S.A. con domicilio legal y depósito sito en calle Uriburu 947, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Laura Anahí Rufinatti, D.N.I. N° 27.625.745, Farmacéutico, MP N° 18.034, con domicilio en Arana 644, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas a 70 a 72.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los planos oficiales aprobados y del certificado mencionado en el Artículo 3°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-10420/12-9

DISPOSICION N° 1482

CAP

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.